

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.775/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones a lo largo del periodo de exposición pública del expediente, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

**PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA
2015**

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	5.673.724,95
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.118.644,12
III	Gastos financieros	230.010,06
IV	Transferencias corrientes	1.326.343,62
V	Fondo de contingencia	54.019,27
Total Gastos Operaciones Corrientes		11.402.742,02

Operaciones del Capital

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones reales	2.618.150,32
VII	Transferencias de capital	114.908,50
Total Gastos Operaciones de Capital		2.733.058,82
Total Operaciones No Financieras		14.135.800,84

Operaciones financieras

VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	1.387.257,34
Total Operaciones financieras		1.387.257,34
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		15.523.058,18

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	6.201.747,28
II	Impuestos indirectos	253.298,00
III	Tasas y otros ingresos	1.197.537,42
IV	Transferencias corrientes	6.088.703,70
V	Ingresos patrimoniales	275.642,70
Total Ingresos Operaciones Corrientes		14.016.929,10

Operaciones del Capital

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Enajenaciones de inversiones reales	89.082,52
VII	Transferencias de capital	1.367.046,56
Total Operaciones de Capital		1.456.129,08
Total Operaciones No Financieras		15.473.058,18

Operaciones financieras

VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	50.000,00
Total Operaciones financieras		50.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		15.523.058,18

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, a 3 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.